

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210075100**.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado del extremo demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

1°. Ordenar el retiro de la demanda a favor de la parte demandante.

2°. Téngase en cuenta que en el presente asunto no se decretaron medidas cautelares, por consiguiente, no hay lugar a ordenar su levantamiento.

3°. No condenar en costas ni perjuicios a la parte demandante por no aparecer causadas.

4°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 154, hoy 29 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8399c4b1452b8fef4c3959a678eb3c807ca7a8d33d97bc0a52992f6d8dbab280**

Documento generado en 27/11/2021 02:11:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>